

UNIDAD ADMINISTRATIVA 09020100

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OBRAS E INSTALACIONES A EJECUTAR EN SUELO URBANO

(Artículo 5 de la Ley 2/2020, de 15 de octubre)

OBRAS E INSTALACIONES EN SUELO URBANO

Este régimen excepcional de declaración responsable no será de aplicación:

- En las obras, actos e instalaciones previstas en el artículo 11.4 del R.D. legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana o de otras obras que una normativa sectorial estatal someta al régimen de licencia previa.
- En la zona de servidumbre de protección de costa.
- En los edificios que se encuentren en situación de fuera de ordenación.
- En las demoliciones totales o parciales – siempre que estas supongan una demolición total acumulativamente – de las construcciones y edificaciones.
- En las obras o intervenciones que se lleven a cabo en edificios o construcciones que sean bienes de interés cultural o catalogados.
- En las obras de ampliación en edificios existentes que sean intervenciones de carácter total o parcial, siempre que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural.
- En la rehabilitación integral que implique una variación esencial del conjunto del sistema estructural.

Las obras de reforma integral, para acogerse a este régimen excepcional, deben mejorar la eficiencia energética de las construcciones e instalaciones, e incorporar mecanismos de ahorro de agua.

1. PROMOTOR

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL (*):		DNI / CIF (*):				
DOMICILIO A EFECTOS NOTIFICACIÓN, DIRECCIÓN (C., PL., AV., ...):		NÚM. o KM:	BLOQUE:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	TEL. CONTACTO (*):			
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL PROMOTOR:						
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO TÉCNICO:						
ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE:					CIF/NIF:	

NOTIFICACIONES OBLIGATORIAS

- Cuando el promotor sea una persona física, el medio de notificación elegido es:
 - Correo Postal en el domicilio del promotor antes señalado
 - Notificación por comparecencia electrónica
 - Notificación por comparecencia personal en el punto de recogida de documentación de la Gerencia de Urbanismo, avisando previamente al número de teléfono
- En caso de que el promotor esté obligado a comunicarse electrónicamente con la Administración o haya escogido esta opción, la notificación de los actos que se deriven de esta declaración responsable se realizará en la dirección electrónica:
 - Que consta del promotor en el apartado 1
 - En la siguiente dirección electrónica:

COMUNICACIONES VOLUNTARIAS

(Las opciones que se señalan a continuación para recibir comunicaciones son voluntarias y van dirigidas a las personas físicas que no hagan uso de la notificación por comparecencia electrónica, se tiene que escoger una de las dos opciones señaladas).

A efectos de agilizar la comunicación de cualquier tipo de incidencia derivada de la presentación de la presente declaración responsable que sea susceptible de enmienda, AUTORIZO a los distintos departamentos de la Gerencia de Urbanismo a que pongan en mi conocimiento las incidencias detectadas mediante su comunicación:

Opción 1: En la dirección electrónica

- Que consta del promotor en el apartado 1
- En la siguiente dirección electrónica:

Opción 2: En el número de teléfono

para su recogida mediante comparecencia personal en el punto de recogida de documentación de la Gerencia de Urbanismo.

<input type="checkbox"/>	ACOMPaña MODELO DE REPRESENTACIÓN / MODELO APUD ACTA MUNICIPAL (**)
<input type="checkbox"/>	ACOMPaña PODER DE REPRESENTACIÓN VIGENTE (**)
<input type="checkbox"/>	CONSTA ACREDITADA LA REPRESENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE NÚM. _____ DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL _____ (**)

2. DATOS DE LA ACTUACIÓN					
REFERENCIA CATASTRAL (*):					C.P.:
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:		CALIFICACIÓN DEL SUELO (SEGÚN PGOU):		USO URBANÍSTICO (SEGÚN PGOU):	
INTERVENCIÓN QUE NECESITA DE OTRAS AUTORIZACIONES O INFORMES SECTORIALES <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL, de conformidad con las Ordenanzas Fiscales 312,00 i 282,00:			TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO Y TITULACIÓN:		
€					
EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS (C., PL., AVDA., ...):		NÚM. o KM:	BLOQUE:	ESC.:	PISO:
					PUERTA:

(*) DATOS OBLIGATORIOS (**) DATOS OBLIGATORIOS SÓLO EN CASO DE REPRESENTACIÓN

3. OBRAS A EJECUTAR
<p>Descripción de la obra:</p> <hr/> <hr/>
<p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación que afecta a una vivienda</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación que afecta a más de una vivienda</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación que afecta a todo el edificio</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación que afecta a fachadas, cubiertas y/o a zonas comunes de la edificación</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación que afecta a la estructura de la edificación</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de obras de reforma integral que mejoran la eficiencia energética de la construcción / instalación e incorpora mecanismos de ahorro de agua</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de obras de reforma integral que afectan a elementos estructurales de la edificación (es obligatorio presentar junto con esta declaración responsable, una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil del promotor de la obra)</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de un cambio de uso</p> <p><input type="checkbox"/> se trata de una ampliación de edificio existente que no produce una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural.</p>

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, como promotor de la actuación, DECLARA, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por el COVID-19, el que suscribe, en su calidad de promotor de la obra y/o instalación antes mencionada:

1. Que las obras descritas no suponen:

- Obras, actos o instalaciones previstas en el artículo 11.4 del R.D. legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Se transcriben a continuación las actuaciones descritas en el art. 11.4 R.D.L.

"Movimientos de tierras, explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación; Las obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta; La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes; La tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva en terrenos incorporados a procesos de transformación urbanística y, en todo caso, cuando dicha tala se derive de la legislación de protección del dominio público".

- No afecten a edificios o construcciones que sean bienes de interés cultural o catalogados.
- No afecten a edificios, construcciones o instalaciones fuera de ordenación, y/o se ajusten a las obras permitidas en edificios que se encuentren en estas situaciones de conformidad con el artículo 129 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, y así se acredita y justifica en el proyecto presentado (vid. Condición 1 de la declaración responsable).
- No suponen la demolición total o parcial (cuando supone una demolición total acumulativamente) de ninguna edificación o construcción.
- No es una obra de ampliación en edificio existente que sea intervención de carácter parcial que produzca una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural.
- No es una rehabilitación integral que implique una variación esencial del conjunto del sistema estructural.

2. Que el edificio no se encuentra afectado per expediente de Disciplina Urbanística, de Actividades o de Conservación que inhabilite la actuación.

3. Que los actos a los que se refiere este documento cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable, concretamente:

- Adecuación de la actuación a la normativa urbanística (PGOU, PRI,...).
- Cumplimento de la legislación vigente en materia de accesibilidad y habitabilidad.
- Código técnico de la edificación.
- Eficiencia energética y ahorro de agua en caso de reformas integrales.

4. Que se aportan junto con la declaración responsable las autorizaciones sectoriales preceptivas.

5. Que posee la documentación técnica exigible que así lo acredita.

6. Que se compromete a mantener el citado cumplimiento y disponer de toda la documentación que lo acredita durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere.

7. Que conoce que el Ayuntamiento declarará la imposibilidad de continuar la actuación, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas al hecho que corresponda, desde el momento que tenga constancia de alguna de las circunstancias siguientes:

- La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- La no presentación ante el Ayuntamiento de la documentación requerida, si procede, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.

8. Que conoce que el incumplimiento en la ejecución material de la obra de cualquier precepto legal, sea de carácter urbanístico o de otra norma sectorial, o si la actuación objeto de declaración responsable esté sujeta al régimen de licencias o de autorizaciones, provocará la imposibilidad de iniciar las obras o la suspensión inmediata de la ejecución de la obra, y en su caso, aunque esté finalizada, el incumplimiento producirá como efecto proceder a la restauración de la realidad física alterada (con la asunción del coste de la posible demolición o retroacción de las actuaciones en caso de que proceda), además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones, previa la instrucción del oportuno expediente.

9. Que conoce las obligaciones fiscales que impone Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos, concepto 312,00 y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, concepto 282,00.

10. Que conoce que la presentación de esta declaración responsable supone que serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de las responsabilidades establecidas por la normativa aplicable, el promotor que firma la declaración responsable y los técnicos firmantes de los proyectos técnicos presentados.

Palma, de de 20

Firma del promotor

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (máximo 2 años)

- 6 meses 12 meses 18 meses 24 meses

6. CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. No se pueden acoger a este procedimiento las obras en edificios situados en SUELO RÚSTICO, ni en zonas de servidumbre de costa ni en los edificios fuera de ordenación. Para justificar que se actúa sobre una edificación implantada legalmente se tiene que aportar el título habilitante para su construcción o mediante fotografía aérea certificada anterior a 1956.
2. En todo caso, el proyecto tiene que ser redactado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional según lo que establezca la normativa estatal vigente. Tendrá que definir y establecer de forma precisa las obras o actuaciones que se pretenden realizar, y tiene que tener preceptivamente el grado de detalle y contenido establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 152 de la LUIB.
3. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándose el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
4. La declaración responsable se tiene que presentar con una antelación mínima, respecto de la fecha en que se pretende iniciar la realización del acto, de 15 días naturales. El comienzo de cualquier obra o instalación al amparo de la declaración responsable se tiene que comunicar al ayuntamiento.
5. La actuación se tiene que iniciar en el plazo máximo de 4 meses desde la presentación de la declaración responsable, y en caso contrario, esta perderá su vigencia y será necesario presentar una nueva si es con anterioridad al 31 de diciembre de 2021 o solicitar y obtener una licencia urbanística, si es a partir del 1 de enero de 2022. Solo se podrá presentar una declaración responsable sobre una misma edificación o vivienda una vez cada 6 meses.
6. La declaración responsable no tendrá efectos si no va acompañada de toda la documentación preceptiva, incluyendo las autorizaciones o informes previos exigidos por la normativa sectorial.
7. Este procedimiento no es aplicable a las legalizaciones ni a los actos sujetos al régimen de comunicación previa, los cuales siguen sometidos al procedimiento establecido en el artículo 153 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears.
8. La licencia de primera ocupación de las obras e instalaciones ejecutadas mediante la presente declaración responsable se rige por lo previsto en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears y el Reglamento de desarrollo de la LOUS para la isla de Mallorca.

7. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- a. Instancia / formulario normalizado de Declaración Responsable.
- b. Fotocopia del NIF / DNI / NIE.
- c. Acreditación de representación, en su caso, tanto a título particular, legal o profesional (se puede emplear el modelo de representación /Model Apud Acta municipal).
- d. Justificación del pago electrónico o copia del documento de abono de tasa e ICIO (Ordenanzas fiscales, conceptos 312,00 y 282,00).
- e. Proyecto técnico de las obras a ejecutar (básico y de ejecución). Una copia en papel y otra en formato digital.
- f. Proyecto de Actividades (si procede).
- g. Proyecto de telecomunicaciones (para reformas integrales de edificios). En formato digital.
- h. Estudio básico de seguridad y salud (si procede). En formato digital.
- i. Nombramiento de dirección facultativa.
- j. Informes, autorizaciones y concesiones sectoriales (si procede).
- k. Cuadro de cumplimiento de parámetros del Anexo I, del Decreto 145/1997, de 21 de noviembre, de habitabilidad (para reformas que alteren las condiciones de habitabilidad).
- l. Póliza de seguro que cubra la responsabilidad del promotor de la obra (para reformas integrales que afecten a elementos estructurales)
- m. Gestión de residuos: Resguardo del depósito de la fianza, contrato con Mac Insular y evaluación de residuos.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DADES DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales del reglamento europeo R.G.P.D. 679/2016, le informamos que sus datos serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Palma, con el fin de gestionar y administrar su declaración responsable, así como de los efectos jurídicos de la misma.